

**Convenio de colaboración entre
Tribunal Constitucional**

y

Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales

Para el levantamiento de información y elaboración de índice bibliográfico

CONSIDERANDO:

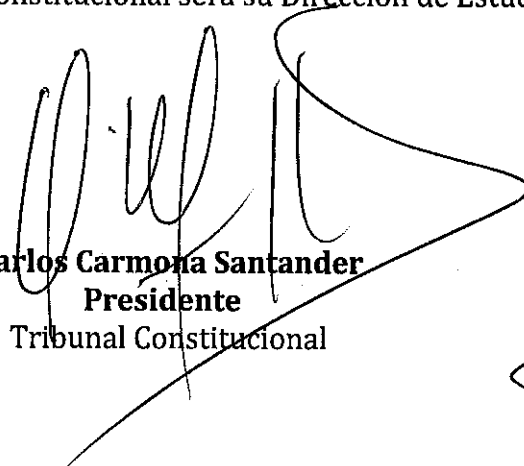
1. Que, el Tribunal Constitucional requiere contar con diversos estudios bibliográficos sobre diversas materias que faciliten su trabajo y gestión diaria.
2. Que, uno de esos índices corresponde a la "*Sistematización de la jurisprudencia y de la doctrina nacional y extranjera en torno al principio de proporcionalidad*", contenidos en diversos artículos escritos por académicos y docentes, publicados en libros y revistas especializadas de Derecho, nacionales y extranjeras.
3. Que, a lo largo de los años, este material ha crecido sustantivamente y se localiza en diversas publicaciones, editadas ya sea por universidades o por otro tipo de instituciones públicas y/o privadas.
4. Que, dada la circunstancia anterior, para el Tribunal Constitucional es necesario contar prontamente con dicho índice bibliográfico, el cual constituirá una vía idónea y directa para conocer, en términos generales, la forma en que ha sido tratado dicho criterio interpretativo por el Tribunal Constitucional y cuál ha sido su impacto en el desarrollo de la doctrina constitucional.
5. Que, en este contexto, la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales posee los recursos materiales y humanos necesarios para realizar el trabajo de recopilación y sistematización que implica la realización de este índice bibliográfico.

ACUERDO:

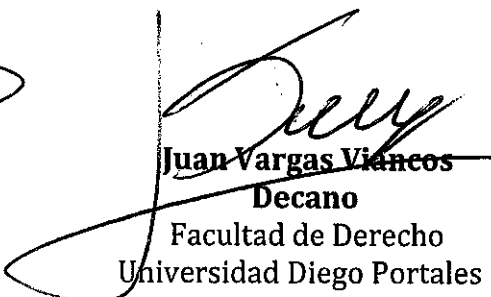
1. La Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, representada por su Decano Don Juan Vargas Viancos y el Tribunal Constitucional, representado por su Presidente señor Carlos Carmona Santander, vienen a celebrar un convenio de colaboración para la elaboración de una "*Sistematización de la jurisprudencia y de la doctrina nacional y extranjera en torno al principio de proporcionalidad*". Con el fin de detallar el trabajo a realizar por dicha Facultad, se especifican los siguientes índices:
 - a. Recopilación y sistematización de toda la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en relación al principio de proporcionalidad.

udp FACULTAD
DE DERECHO

- b. Jurisprudencia comparada sobre el principio de proporcionalidad (revisión no exhaustiva).
 - c. Jurisprudencia internacional sobre el principio de proporcionalidad (revisión no exhaustiva).
 - d. Bibliografía nacional que aborde el principio de proporcionalidad (revisión no exhaustiva).
 - e. Bibliografía extranjera que aborde el principio de proporcionalidad (revisión no exhaustiva).
2. La Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales se compromete a entregar dicha sistematización, en el mes de agosto de 2015. La entrega deberá realizarse en formato papel y en formato digital, en las dependencias del Tribunal Constitucional, ubicado en Avenida Apoquindo 4700, primer piso, Las Condes.
 3. La Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales realizará gratuitamente la presente actividad de recopilación y sistematización.
 4. Por su parte, el Tribunal Constitucional se compromete a brindar toda la colaboración necesaria a la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, en asuntos que sean propios de su competencia. Especialmente, se compromete a enviar a dicha Facultad las publicaciones periódicas que elabore o edite la Dirección de Estudios del Tribunal Constitucional y a adquirir el material bibliográfico que sea necesario para el estudio en cuestión, el que deberá tener como destino final la biblioteca del Tribunal Constitucional.
 5. La Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales podrá utilizar, publicar y difundir libremente los resultados del trabajo de recopilación, sistematización y elaboración del índice bibliográfico en cuestión.
 6. Para facilitar la ejecución del índice bibliográfico objeto del presente convenio y, en caso de ser necesario, la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales podrá hacer uso de la Biblioteca del Tribunal Constitucional, en los términos que disponga este último.
 7. Para todos los efectos relacionados con la forma en que deberá desarrollarse la ejecución del presente convenio, la contraparte técnica del Tribunal Constitucional será su Dirección de Estudios.



Carlos Carmona Santander
Presidente
Tribunal Constitucional



Juan Vargas Viancos
Decano
Facultad de Derecho
Universidad Diego Portales